



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO **6769** DE

20 OCT, 2016

Por la cual se prorroga un nombramiento provisional
en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.5.3.3. y 2.2.5.9.8. del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2120 del 25 de abril de 2016, se nombró con carácter provisional a la señor **JAVIER HERNANDO VELANDIA RINCÓN**, en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo titular del cargo la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA, quien se encuentra encargada en otro cargo.

Que el señor **JAVIER HERNANDO VELANDIA RINCÓN** tomó posesión del cargo el 2 de mayo de 2016.

Que de acuerdo con Circular Conjunta No. 32 del 3 de agosto de 2012, expedida por el Ministro de Trabajo y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, "*situaciones como la declaratoria de inexequibilidad de los Actos Legislativos Nos. 01 de 2008 o 04 de 2011 o vencimiento del término de duración del Nombramiento provisional o el de su prorroga no son motivos suficientes para el retiro del personal provisional, en cuanto esta situación no está consagrada como causal de retiro del servicio de estos empleados*".

Que es procedente prorrogar el nombramiento provisional hecho al señor **JAVIER HERNANDO VELANDIA RINCÓN**, hasta por el término de seis (6) meses o mientras dura el encargo de la titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el nombramiento provisional al señor **JAVIER HERNANDO VELANDIA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.024.501.952, en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por el término de seis (6) meses, o mientras dura el encargo de la titular, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.


ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a

20 OCT, 2016


MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

JRPA / MJPZ /  / ABU 